

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMAVERDE-M.A.E./N°025/2023

La Paz, 22 de mayo de 2023

VISTOS:

Que, mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 156/2003 de 29 de julio de 2003, el entonces Gobierno Municipal de La Paz (G.M.L.P.), creó la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAVERDE", como entidad de servicio público municipal constituyéndose en una empresa con fines de servicio público.

Que, EMAVERDE es una empresa pública municipal de carácter descentralizado, bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, munida de autonomía administrativa y regida por el principio de eficiencia y eficacia administrativa, bajo criterio gerencial, para la consecución de sus fines de manera oportuna, confiable y económica.

Que, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAVERDE", aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N° 138 de fecha 25 de junio de 2015 y modificado por Ley Municipal Autonómica N° 309 de fecha 20 de junio de 2018, a través de Resolución de Directorio EMAVERDE-N° 005/2023 de fecha 26 de abril de 2023, se designa en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques, Forestación "EMAVERDE", al Lic. Reynaldo Eliezer Díaz Albarracín.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAVERDE" aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N° 138 de 25 de junio de 2015 modificado por Ley Municipal Autonómica N° 309 de 20 de junio de 2018, señala que EMAVERDE tiene como fin: *"Administrar, construir y mantener, plazas, parques, áreas verdes, áreas forestales, espacios de recreación en general, espacios de recreación que cuentan con campos deportivos, espacios socioculturales, jardines y otros; restaurar y remediar sitios perturbados, así como proveer bienes y servicios referidos a las actividades propias de la Empresa"*.

Que, el Art. 3 del citado estatuto, refiere que dentro de los objetivos de EMAVERDE se encuentra: *"a) La administración, protección, promoción, construcción, recuperación, conservación, forestación o reforestación, diseño y mantenimiento de las plazas, parques, áreas verdes, áreas forestales, corredores verdes, corredores forestales, rotondas, jardineras, maceteros, poda de árboles, viveros municipales y obras de infraestructura civil, sanitaria, hidráulica, pluvial, eléctrica, complejos deportivos con césped natural o sintético (canchas polifuncionales, coliseos), equipamiento público en general y otros, existentes o por crearse, en el Municipio de La Paz, salvo aquellas cuya creación y/o administración esté expresamente atribuida a entidad diferente o correspondan legalmente a propiedades privadas. (...) d) Proveer a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas los bienes y servicios ofertados por la Empresa y percibir a cambio el pago de los precios y/o tarifas aprobadas al efecto"*.

Que, el Art. 4 del referido cuerpo legal, señala que para la consecución de sus fines y objeto, EMAVERDE queda facultada para: *"j) Ejecutar y realizar todos los actos de administración, comerciales y/o industriales necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos. k) Administrar los recursos provenientes del pago de los servicios y venta de bienes ofertados a terceros"*.

Que, el Art. 10 del referido estatuto, señala que para el cumplimiento del fin y objetivos la Empresa percibirá como ingresos los provenientes de: *"d) La venta de bienes producidos por EMAVERDE y servicios ofertados a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas incluyendo los ingresos generados por el alquiler de espacios al interior de los parques, áreas verdes, áreas forestales, espacios de recreación en general, espacios de recreación que cuentan con campos deportivos, espacios socioculturales, jardines y otros administrados por la Empresa"*.



Que, dentro de las atribuciones del Gerente General reconocidas en el Art. 25, del Estatuto Orgánico de la Empresa se encuentran las siguientes: *inc. c) Administrar, dirigir y coordinar las acciones de EMAVERDE, para el cumplimiento de sus fines y objeto; inc. t) Aprobar los precios unitarios de los bienes y servicios ofertados por EMAVERDE*, por lo que es la instancia facultada para la aprobación de precios unitarios de los bienes y servicios que oferta la Empresa.

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota Cite: EMAVERDE-GG/GO N° 89/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, dirigida al Secretario Municipal de Infraestructura Pública dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMEVERDE), solicita la actualización de precios unitarios – abril 2023, para cuyo efecto se adjunta el INFORME TÉCNICO EMAVERDE/GO/ATPI - N° 016/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, elaborado por la Arq. Camila Marza Villarreal Técnico proyectista del Área de Proyectos de Infraestructura de EMAVERDE.

Que, mediante Informe SMIP – APU INF N° 019/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Arq. Fabiola A. Unzueta Nostas Analista Técnico - Precios Unitarios, realiza una revisión y evaluación de la solicitud de actualización de precios unitarios solicitados por EMAVERDE.

El citado informe concluye: *"El presente análisis de la actualización de precios unitarios EMAVERDE considera lo siguiente:*

- ACTUALIZACIÓN:

En virtud a la actualización solicitada mediante Informe Técnico EMAVERDE/GO/ATPI – N° 016/2023, presentada por la empresa EMAVERDE, se tiene el siguiente resumen:

- o *EMEVERDE actualiza el costo de 550 insumos de materiales asumiendo precios GAMLP.*
- o *EMEVERDE actualiza el costo de 15 de insumos de equipo y maquinaria asumiendo precios GAMLP.*
- o *EMEVERDE realiza el ajuste de rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria en 85 precios unitarios.*
- *La base de precios unitarios de EMAVERDE, a la fecha, está conformada por 483 precios unitarios activos, de los cuales 333 ítems cambian de precio en la presente actualización y 121 ítems conservan el costo anterior con respecto a la anterior actualización. A solicitud de EMAVERDE, 29 precios unitarios son creados en este último periodo.*
- *En atención al INFORME TÉCNICO EMAVERDE/GT/ATPI N° 016/2023 emitido por EMAVERDE, se ha realizado la actualización a los precios unitarios de la base de datos en cumplimiento al "Protocolo de Actuación y Relacionamiento de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales que se utilizarán en la Ejecución de Obras para Contrataciones Directas por Empresas Públicas", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 003/2017 de la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, en fecha 20 de junio de 2017.*
- *Se realizó el análisis y la evaluación correspondiente a toda la documentación enviada por la empresa pública municipal EMAVERDE, y se evaluaron los precios unitarios remitidos al Área de Precios Unitarios, donde se puede concluir que del total de 483 precios unitarios que conforman la base de datos de precios unitarios de EMAVERDE, 463 precios unitarios son menores a los precios unitarios referenciales de la base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; y 20 precios unitarios son iguales.*

Que, el citado informe en su parte de recomendaciones establece: *"En respuesta a lo solicitado y conforme la verificación y análisis realizado al INFORME TECNICO EMAVERDE/GO/ATPI – N°*



016/2023, presentado por la empresa EMAVERDE, se recomienda la prosecución del trámite para la aprobación de los precios unitarios de EMAVERDE, por parte de la instancia que corresponda.

POR TANTO:

El Gerente General, en aplicación de la atribución conferida en el artículo 25 incisos c) y t) del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMEVERDE", aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N° 138 de 25 de junio de 2015 y modificado mediante Ley Municipal Autonómica N° 309 de 20 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** del costo de quinientos cincuenta (550) insumos de materiales asumiendo precios GAMLP., se actualiza el costo de 15 insumos de equipo y maquinaria asumiendo precios GAMLP., asimismo, se aprueba el ajuste de rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria en 85 precios unitarios, y se establece que la base de precios unitarios de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMEVERDE), a la fecha está conformada por 483 precios unitarios activos, de los cuales 333 ítems cambian de precio en la presente actualización y 121 conservan el costo anterior con respecto a la anterior actualización. A solicitud de EMAVERDE, 29 precios unitarios son creados en este último periodo, actualización que es aprobada de acuerdo al alcance y detalle que cursa en el Informe SMIP – APU INF N° 019/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Arq. Fabiola A. Unzueta Nostas Analista Técnico - Precios Unitarios de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se constituyen como parte indivisible de la presente Resolución el Informe SMIP – APU INF N° 019/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, y el INFORME TÉCNICO EMAVERDE/GO/ATPI - N° 016/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, así como los antecedentes y documentos que los respaldan.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Administrativa Financiera de EMAVERDE.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE, la presente Resolución al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, a fin de habilitar los precios Unitarios.

La Presente Resolución Administrativa es dada en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación - EMAVERDE.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. Reynaldo Eliezer Diaz Albarracin
GERENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACIÓN
"EMEVERDE"



Abg. Norma Victoria Valencia Aguirre
JEFE UNIDAD ASESORIA LEGAL
EMEVERDE